

Contrato de Obra a **PRECIO ALZADO** que celebran por una parte **IMPER DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, representada en acto por el **Lic. Alejandro Cano Ricaud** a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATISTA**", y, por otra parte: **PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA, S.A DE C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Carlos Andrés Lopez Olague** quien en lo sucesivo se le denominará "**EL SUBCONTRATISTA**", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara LA CONTRATISTA, a través de su representante legal que:

- a) Su representada es una sociedad anónima constituida de conformidad a la ley general de Sociedades Mercantiles
- b) Cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas.
- c) Tiene **proyectado el efectuar trabajos de construcción consistentes en: SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO: MEDIA TENSIÓN, SISTEMA DE TIERRAS, SISTEMA DE PARARRAYOS, ALUMBRADO EN TALLER, ALUMBRADO EXTERIOR, ALUMBRADO DE EMERGENCIA, ALIMENTACIÓN PARA EQUIPOS Y CONTACTOS PARA EL TALLER DE ESTRUCTURAS.** en la obra: **PLANTA CANO-JUAREZ UBICADA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL S/N, COL JOSE MARIA MORELOS EN CD JUAREZ CHIHUAHUA.**, para lo cual desea contratar los servicios de la empresa: **PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA, S.A DE C.V.**, a en los términos y demás condiciones aquí estipuladas.

Actividades las cuales no conforman parte de las que se denominan o describen dentro del objeto social de "el contratante " por lo cual en términos materiales y de ley está facultado para celebrar el presente contrato.

2.-Declara "EL SUBCONTRATISTA" a través de su representante legal que:

- a) Su representada es una sociedad anónima constituida de conformidad a la ley general de sociedades Mercantiles
- b) Cuenta con las facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas.
- c) Igualmente declara que su registro federal de causantes es: **PRO9105289K5** exhibiendo en este acto copia de su inscripción de alta en la Oficina Federal de Hacienda correspondiente.
- d) Que su negocio tiene por objeto, entre otras, la realización de actividades similares a la que originan la celebración de este Contrato, actividades las cuales no conforman parte de las que se denominan o describen dentro del objeto social de "EL CONTRATANTE " por lo cual en términos materiales y de ley está facultado para celebrar el presente contrato.
- e) Tiene conocimiento del proyecto que tiene "**LA CONTRATISTA**" para lo cual ha revisado los **DOCUMENTOS DE CONTRATO (anexos)**.
- f) Desea celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO** para efectuar la construcción mencionada en la declaración 1, inciso c), en los términos que aquí se estipulan.
- g) Que tiene Registro Patronal I.M.S.S. No. **A83 25852 10 2**

- h) Que **PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA, S.A DE C.V.** se encuentra debidamente autorizada y registrada en el registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), bajo el número de folio y/o registro:

Folio: 83177578-357f-4f72-b13e-d527ca3eeb43

Actividad: PRESTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, AUDITORÍA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, Y CONTROL DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO LAS ÁREAS RELATIVAS AL CONTROL DE OBRAS Y MANEJO DE REPORTES; ASESORÍA Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS NORMAS, REGLAS O DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

- i) Que el contratante, podrá rescindir el contrato de trabajos, cuando el contratista incumpla o se le cancele el registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

3.- Ambas partes declaran que en la celebración del presente contrato no medio dolo, error ni violencia por lo que ambas partes acuerdan y se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a realizar directamente por su cuenta y bajo su responsabilidad, las obras que se detallan en la siguiente cláusula, utilizando para ello personal propio o Subcontratistas debidamente contratados, así como todo el equipo de trabajo que sea necesario usar de acuerdo a los documentos de contrato.

Para que "**EL SUBCONTRATISTA**" pueda a su vez subcontratar la ejecución de la obra, **REQUERIRA** previamente la aprobación expresa y por escrito de "**LA CONTRATISTA**" y de no obtenerla, cumplirá directamente las obligaciones que asume en este contrato.

SEGUNDA.- Alcance y características El Contrato comprende el suministro por parte de "EL CONTRATISTA ", de la mano de obra, consumibles, herramienta menor y equipo necesario para su correcta ejecución, por tratarse de servicios especializados u obras especializadas las cuales "EL CONTRATISTA" cuenta debidamente registradas y/o autorizadas.

TERCERA.- Conocimiento de la obra. "EL CONTRATISTA ", conoce la naturaleza de los trabajos y servicios especializados u obras especializadas a ejecutar y por lo tanto se obliga a realizarlos al precio que se estipula en el presente contrato.

Cualquier falta, descuido, error u omisión por parte de "EL CONTRATISTA", en la ejecución de los trabajos contratados, no lo relevan de la responsabilidad para conocer las dificultades que se pudieran presentar en la ejecución satisfactoria de los mismos.

CUARTA.- Obra. **LA CONTRATISTA** encomienda al subcontratista los trabajos de construcción consistentes en **SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO: MEDIA TENSIÓN, SISTEMA DE TIERRAS, SISTEMA DE PARARRAYOS, ALUMBRADO EN TALLER, ALUMBRADO EXTERIOR, ALUMBRADO DE EMERGENCIA, ALIMENTACIÓN PARA EQUIPOS Y CONTACTOS PARA EL TALLER DE ESTRUCTURAS.** y todas las obras relacionadas con los **DOCUMENTOS DE CONTRATO** anexos.

QUINTA.- Programa de trabajo y tiempo de entrega. **LA SUBCONTRATISTA** se compromete a entregar a **LA CONTRATISTA** un **PROGRAMA DE OBRA** para el arribo de materiales y ejecución de trabajos descritos en el presente contrato, dicho programa deberá estar **AUTORIZADO** por "**LA CONTRATISTA**" previo a la firma del presente contrato. La obra deberá ser ejecutada por el subcontratista de acuerdo al tiempo de ejecución fijado, dicho tiempo de ejecución será modificado solo por causas de fuerza mayor o por instrucciones de **LA CONTRATISTA** y por escrito. Acuerdan ambas partes y en base al programa de obra anexo que **el Inicio de los trabajos será el 05 de Junio de 2023 y la Terminación Final de los trabajos incluyendo detalles será el 15 de Agosto de 2023.**

SEXTA. - Materiales. Todos los materiales deberán ser nuevos y de la calidad especificada en los anexos de este contrato para la debida ejecución de las obras a que se refiera la cláusula segunda, incluyendo

aquellos materiales que ya hubieran sido adquiridos con anterioridad y que se convengan en utilizar en la ejecución de este contrato además que se deberán entregar **MUESTRAS FISICAS E INFORMACION TECNICA DE LOS MISMOS.**

SEPTIMA. -Personal Calificado. **EL SUBCONTRATISTA** se compromete a tener en el lugar de la obra personal calificado en la materia y un representante que conozca perfectamente el proyecto y las especificaciones, el cual actuará a nombre y cuenta **DEL SUBCONTRATISTA** en todo lo referente al presente contrato. En esta obra el representante será el Ing. Francisco Pérez quien no podrá ser removido o cambiado sin previo acuerdo escrito con **LA CONTRATISTA.**

NUMERO DE EMPLEADOS NECESARIOS APROX. 15

OCTAVA. - Precio. El precio del presente contrato de obra **A PRECIO ALZADO** según su cotización será la cantidad **de \$8,450,000.00** (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado. Cantidad que no podrá ser modificada a menos que la contratista varíe las especificaciones o el alcance del proyecto mediante la presentación y entrega de **LA ORDEN DE CAMPO CORRESPONDIENTE.**

El precio estipulado en el párrafo anterior incluye en su totalidad todos los gastos directos, indirectos por concepto de mano de obra, materiales, utilidad e impuestos; a excepción del impuesto al valor agregado.

NOVENA. - Forma de Pago. La cantidad estipulada en la cláusula anterior como precio, será pagada por la contratista a él subcontratista de la siguiente forma:

- a) **Un Anticipo de un 40%** a la firma del presente contrato de: **\$3,380,000.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). No incluye el impuesto al valor agregado, el cual será reflejado al momento de facturación. Dicho anticipo será utilizado por el subcontratista como capital de trabajo para la adquisición de materiales.
- b) **El resto del precio** estipulado en la cláusula anterior será pagado en estimaciones según acuerdo en ambas partes contra avance en obra amortizando el anticipo otorgado y reflejando dicho movimiento en la factura. En todos los pagos se retendrá como **Fondo de Garantía el 5%** de cada pago parcial y dicho movimiento deberá ser reflejado en la factura.

DECIMA. - Supervision. **LA CONTRATISTA** se reserva el derecho de supervisar y vigilar la correcta ejecución de la obra objeto del presente contrato a través de sus representantes y manifestará sus observaciones e instrucciones **AL SUBCONTRATISTA** por escrito para llevar a cabo el control de avance de la obra y formalizar las instrucciones dadas.

DECIMA PRIMERA. - Recepción de la Obra. **LA CONTRATISTA** recibirá la obra objeto del presente contrato hasta que sea totalmente terminada de conformidad con el proyecto y las especificaciones. **EL SUBCONTRATISTA** entregará las obras en la forma convenida y retirará del terreno a fin de dejarlo limpio, toda la maquinaria y equipo empleado, escombros y basura derivados de la ejecución de las obras que le fueron encomendadas.

Es requisito para efectuar la Recepción de la Obra la entrega de un documento por parte **DEL SUBCONTRATISTA** en donde se reconozca expresamente que con dicho pago queda saldado el presente contrato y no se reserva **EL SUBCONTRATISTA** ningún derecho de cobro adicional; simultáneamente entregará las constancias que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT y todas las demás obligaciones fiscales

DECIMA SEGUNDA. - Responsabilidad Laboral OBLIGATORIA.

"**EL CONTRATISTA** " entregará de manera inmediata y obligatoria a "**EL CONTRATANTE**" para efectos de proceder con el pago y realización de la obra contratada, lo siguiente:

- 1.- Número de folio y/o alta ante el registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 2.- Lista o relación del personal especializado que utilizará para llevar a cabo el fin lo contratado, dicho documento deberá de contener de manera expresa lo siguiente:

- A. Nombre completo e identificación de su empleado.
- B. Puesto del empleado.

- C. Funciones a realizar por el empleado.
- D. Lugar de la fuente de trabajo asignado al empleado.
- E. Indicación expresa que dicho personal es única y estrictamente empleado o trabajadores de "EL CONTRATISTA" y que no guardan relación laboral alguna con "EL CONTRATANTE".

La entrega de dichos documentos será requisito obligatorio inmediato para efectos de que "EL CONTRATANTE" autorice, libere y pague la cantidad económica pactada a "EL CONTRATISTA", documentos los cuales en caso de ser necesario se actualicen, deberá de realizarlo de manera inmediata para los efectos ya descritos, de lo contrario se tomarán las medidas restrictivas correspondientes respecto del pago pactado.

"EL CONTRATISTA" asumirá plena responsabilidad laboral por todo el personal especializado contratado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato y conviene en cumplir estrictamente con todas las obligaciones que como patrón le corresponden en cuanto a la Ley Federal del Trabajo

DECIMA TERCERA.- LA CONTRATISTA se reserva el derecho de efectuar el pago de la estimación correspondiente **HASTA QUE PRESENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA CONTRATISTA:**

1. Copia comprobante de pago mensual del SUA
2. Copia de la cédula de determinación de cuota mensual (SUA)
3. Copia de la cédula de determinación de cuota bimestral (SUA)
4. Acuse de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo pago correspondiente de cada una
5. Carátula de la declaración para el pago del Impuesto Sobre Nómina, incluyendo pago correspondiente
6. Opinión de cumplimiento del SAT, IMSS, INFONAVIT mensual y bimestral.
7. Copia de su SIROC Registro de Obra Subcontratista Privado
8. Del SIROC bimestralmente será Reporte Bimestral, Resumen de Obra y Reporte General de Obra
9. Incidencia terminación.

DECIMA CUARTA.- Garantías. Salvo que se especifique lo contrario toda la mano de obra y materiales utilizados en todo tipo de construcción y en todos los enseres y equipos proporcionados e instalados bajo este contrato, serán garantizados por , **personal competente especializado y capacitado para satisfacer plenamente las necesidades de "EL CONTRATANTE"** , referente a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por un periodo mínimo de **UN AÑO** después de la instalación y aceptación por **LA CONTRATISTA** ó según la garantía del fabricante. La anterior garantía será exigible independientemente de las propias garantías que el fabricante de los citados bienes otorga sin que el exigimiento de cualquiera de ellas implique la pérdida del derecho para exigir la otra garantía en caso de que la hubiere. Para asegurar el cumplimiento y atención de las Garantías que se puedan presentar dentro de los primeros 5 días posteriores a la notificación escrita, **LA CONTRATISTA** se reserva el derecho de utilizar el **Fondo de Garantía** para dichas reparaciones.

DECIMO QUINTA.- Daños.- **EL SUBCONTRATISTA** será responsable de cualquier pérdida o daños que cause su personal o los subcontratistas que a su vez hubiera contratado, en el inmueble en que se realice la obra, a los trabajos nuevos ó existentes ó a propiedades adyacentes, así como de las lesiones o muerte de empleados o agentes propios de otros subcontratistas que colaboren en la ejecución de la obra global.

DECIMO SEXTA.- Modificaciones. Todas las modificaciones que se hicieran al proyecto y que causen un costo adicional, se presentará a **LA CONTRATISTA** un presupuesto y programa de ejecución para su autorización y una vez que haya sido aprobado por escrito, procederá **EL SUBCONTRATISTA** a la ejecución de dichas modificaciones.

DECIMA SEPTIMA.- Incumplimiento. El incumplimiento por **EL SUBCONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos e instrucciones dadas conforme al mismo, serán comunicadas por escrito por **LA CONTRATISTA AL SUBCONTRATISTA**, quien tendrá un plazo de cinco días para corregir la falta o para demostrar que no le es imputable.

DECIMA OCTAVA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuera que por motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firma en señal de conformidad, en la ciudad de Chihuahua, Chih, con fecha: **01 DE JUNIO DEL 2023** ante dos testigos que dan fe.

LIC. ALEJANDRO CANO RICAUD
IMPER DE CHIHUAUA S.A DE C.V.

LA CONTRATISTA

ING. CARLOS ANDRÉS LOPEZ OLAGUE
PROYECTOS REPARACIONES OBRAS Y
CONSTRUCCION ELECTROMECHANICA,
S.A DE C.V
EL SUBCONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO